

Teniendo en cuenta que obtuvo la autorización definitiva de primer grado por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), que se ajusta a lo determinado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y que cumple con los requisitos y condiciones que establece esta norma así como el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), y los informes y propuesta favorables,

Este Ministerio ha resuelto otorgar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), la clasificación de primero y segundo grados homologado, sin alteración de sus otras condiciones, con 405 puestos escolares, a partir del curso académico 1979-80 y con el cuadro de enseñanzas de segundo grado que se detallan:

Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Operaciones de cuadro y Automatismos.

Rama Administrativa, especialidad Comercio exterior y Transportes.

Ambas por el régimen general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21811 ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse;

Teniendo en cuenta que en su tramitación se han atendido a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación, el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos como se expresa en los informes y propuesta preceptivos emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con el grado, ramas de enseñanzas, profesiones o especialidades y clasificación que para cada uno se detallan, a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes:

Barcelona

Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Jauma». Domicilio: Calles Mayor de Gracia, 7, y Séneca, 4. Titular: Doña María Fages Bosch. Puestos escolares: 160. Grado primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Comercial y Secretariado.

Granada

Localidad: Granada. Denominación: «Vicente Aleixandre». Domicilio: Calle Ballesteros, 4. Titular: Don Carlos Manuel Villareal Valero. Puestos escolares: 250. Grado primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, y Electricidad, profesión Electricidad.

Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Afuera I». Domicilio: Plaza del Angel, 2. Titular: Don Luis Fuentes Afuera. Puestos escolares: 700. Grados primero y segundo, clasificación homologado, con las enseñanzas de primer grado, ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; Hostelería y Turismo, Cocina, Regiduría de Pisos y Servicios, y Delineación, Delineante. En segundo grado, ramas Administrativa y Comercial, especialidades Informática de Gestión, Administrativa, Secretariado y Comercio exterior y Transporte; Hostelería y Turismo, Administración Hostelería y Agencias de Viaje, y Delineación, Delineación industrial y Delineación de edificios y obras.

Localidad: Madrid. Denominación: «Afuera II». Domicilio: Carrera de San Francisco, 11. Titular: Don Jesús Afuera Cortés. Puestos escolares: 280. Grado primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Localidad: Madrid. Denominación: «Centro Europeo de Organización Administrativa» (Eurocenta). Domicilio: Calle de Luis Vélez de Guevara, 2. Titular: Don Gustavo Abejón Moreno. Puestos escolares: 450. Grados primero y segundo, con la clasificación de habilitado, y las enseñanzas de primer grado, ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, y segundo grado, especialidades Administrativa, Secretariado e Informática de Gestión, de la rama Administrativa y Comercial.

Localidad: Madrid. Denominación: «Academia Ripollés». Domicilio: Avenida José Antonio, 31, y Conde de Romanones, 10. Titular: Doña María Teresa Ripollés Barreda. Puestos escolares: 360. Grados primero y segundo, con la clasificación de homologado y las enseñanzas de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y de segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

Localidad: Madrid. Denominación: «Centro de Estudios Profesionales Administrativos y Lingüísticos». Domicilio: Calle de Ortega y Gasset, 87. Titular: Don Jesús Barrasa-López Palacios. Puestos escolares: 600. Grados primero y segundo, con la clasificación de habilitado y las enseñanzas de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y de segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

Valencia

Localidad: Valencia. Denominación: «Oller». Domicilio: Calles Carlos Cervera, 9, y Denia, 49. Titular: Don Salvador Oller Ribes. Puestos escolares: 360. Grados primero y segundo, con la clasificación de homologado, con las enseñanzas de primer grado, ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial, y Electricidad, profesión Electrónica; y de segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Denominación: «Santa María Reina». Domicilio: Calle Milagrosa, 15. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Puestos escolares: 120. Grado primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al grado y modalidad reconocidos.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado o Instituto Politécnico será acordada por las Delegaciones Provinciales de Educación respectivas, las cuales darán cuenta de la misma para su oportuna anotación a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21812 ORDEN de 21 de julio de 1980 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Academia Cima», de Madrid, la implantación del segundo grado y la clasificación de homologado.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Academia Cima», de Madrid, para que se le conceda la implantación del segundo grado y la clasificación de homologado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), como se expresa en los informes y propuesta preceptivos emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Academia Cima», de Madrid, la implantación del segundo grado y la clasificación de homologado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto 1855/1974, con 1.000 puestos escolares, la titularidad ya recordada, y las enseñanzas siguientes de dicho nivel a partir del curso 1980-81:

Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

Rama Delineación, especialidades Delineación Industrial y Delineación en edificios y obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21813 ORDEN de 24 de julio de 1980 por la que se autoriza a dos Centros no estatales de Formación Profesional de primero y segundo grados homologados a impartir ciertas enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse para que se les conceda una ampliación de enseñanzas